

Reseña bibliográfica

Estudio sobre las excepciones al derecho de autor y derechos conexos. Análisis comparado en Chile, Colombia, México y Perú

de Santiago Schuster Vergara

Valencia, Tirant lo Blanch, 2026.

* * * *

Fernando Zapata López

Universidad Nacional de Colombia.

Universidad Externado de Colombia (Colombia)

fernandozapata@zapatarios.com

Un sinnúmero de constituciones en el mundo abordan hoy los derechos de propiedad intelectual como objeto de su tutela, incluyendo dentro de ellos la protección de los autores de obras literarias y artísticas. América latina y el Caribe se insertan casi en su totalidad en dicho reconocimiento fundamental, contenido en muchas de ellas el derecho de autor como una forma de propiedad especial o *sui generis*, con el consiguiente otorgamiento de la capacidad de exclusión de sus titulares frente a terceros que no se avienen al consentimiento previo al uso de la obra o prestación.

La existencia de tal canon constitucional ha conducido igualmente a una notable jurisprudencia en la región, en virtud de la cual se ha reconocido la capacidad de los autores para decidir, a su libre albedrío y de conformidad con la ley, sobre el uso o explotación de la obra.

No obstante ello, en nuestro ámbito geográfico de América latina —siguiendo dictados y pensamientos al respecto provenientes de otras latitudes— se han venido instaurando criterios que no dudo

en calificar como exacerbantes del alcance y contenido de las limitaciones y excepciones que el derecho de autor y los derechos conexos disponen para hacer realidad el equilibrio y el balance que se demandan desde el texto de los tratados que regulan el derecho de autor y los derechos conexos a nivel internacional, y desde su compromisos como propiedad, pues al fin y al cabo ninguna propiedad en un Estado de derecho habrá de desenvolverse dignamente si no convive con el interés del común, dentro de los límites definidos por el legislador.

Por lo que esta humilde reseña busca sin eufemismos que los lectores del doctor Santiago Schuster Vergara se interesen sobre la obra *Estudio sobre las excepciones al derecho de autor y derechos conexos*, destacando la seriedad y certeza de sus argumentos que solo pueden garantizar su larga experiencia profesional, su sólida formación en derecho de autor y, en particular, por el largo servicio a la gestión de los derechos de comunicación pública de los autores de obras musicales —primero, desde la Sociedad Chilena de Autores, y luego, como director de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) para América Latina y El Caribe—, a lo cual se une su condición de profesor de Derecho de Autor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y de connotado consultor de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para la región desde la década de 1990, además de exitoso defensor de causas judiciales en favor de autores y artistas de obras prestaciones.

1. Presentación de la obra

La obra *Estudio sobre las Excepciones al Derecho de Autor y Derechos Conexos*, aborda —como queda dicho— un ámbito particularmente complejo y relevante del derecho de autor contemporáneo: el régimen de las excepciones al derecho de autor. Tradicionalmente tratadas como ponderación al modelo de derechos exclusivos, las excepciones han adquirido una relevancia creciente en un contexto determinado por la expansión del mercado de derechos y por la importancia del tráfico de contenidos basados en la creatividad y la innovación.

La obra constituye el resultado de un prolongado trabajo de ela-

boración teórica y dogmática, que tiene como antecedente directo la tesis doctoral del autor *Las excepciones al derecho de autor como normas permisivas*, pero que la supera ampliamente en extensión, alcance y desarrollo analítico. El libro no se limita a revisar el derecho positivo, sino que propone una reconstrucción conceptual de las excepciones, otorgándoles un estatus normativo propio y coherente.

Desde el inicio, Schuster Vergara fija con claridad el propósito central del estudio: examinar las excepciones no como simples límites externos al derecho exclusivo, sino como normas jurídicas de carácter permisivo, que autorizan determinados usos de las obras bajo condiciones definidas por el legislador, el cual, a su vez, se encuentra sujeto a un derecho internacional de aplicación global. Esta premisa orienta todo el desarrollo del libro y permite ofrecer una lectura ordenada de un conjunto normativo que suele percibirse como disperso y fragmentario.

2. Las excepciones como normas permisivas

El eje dogmático del libro se encuentra en la caracterización de las excepciones como normas permisivas en sentido técnico-jurídico. Frente a enfoques que las conciben como reducciones del derecho exclusivo o como concesiones instrumentales de política legislativa, el autor —sin desconocer estas explicaciones— sostiene que las excepciones cumplen una función normativa autónoma: habilitan ciertos actos de uso sin requerir la autorización del titular, siempre que se verifiquen las condiciones previstas por la norma.

Esta caracterización permite replantear cuestiones centrales del derecho de autor, como la delimitación del alcance del derecho exclusivo, la interpretación de las excepciones y los efectos jurídicos de los usos amparados por ellas. Desde esta perspectiva, las excepciones no operan como una negación del derecho de autor, sino como parte del conjunto de reglas que configuran el sistema de derecho de autor y derechos conexos, basado en una norma general de prohibición y en dos normas generales que desplazan dicha regla: la que habilita al titular para autorizar y la que permite el uso sin necesidad del consentimiento del autor o del titular de derechos conexos.

El planteamiento se apoya en una elaboración teórica sólida que

recurre a la teoría general de las normas y a la dogmática de la propiedad intelectual. La distinción entre normas prohibitivas, obligatorias y permisivas resulta clave para situar correctamente las excepciones dentro del sistema jurídico y evitar confusiones conceptuales frecuentes en la literatura especializada.

Especial relevancia adquiere la distinción entre autorización legal y autorización convencional. Mientras que esta última descansa en la voluntad del titular, la primera deriva directamente de la ley y se impone como una decisión normativa destinada a legitimar determinados usos considerados socialmente relevantes. Esta diferenciación resulta decisiva para comprender el alcance y los efectos de las excepciones. No obstante, el autor observa también semejanzas, en tanto ambas se formulan como autorizaciones que desplazan la prohibición general.

3. Enfoque comparado basado en las formas de explotación

El derecho comparado ocupa un lugar central en la obra. El autor evalúa con interés los sistemas normativos de Chile, Colombia, México y Perú sin emplear el esquema clásico de un examen país por país, sino utilizando sus desarrollos legislativos como base empírica para elaborar una matriz común de análisis, organizada en función de las formas de explotación de las obras.

Desde esta perspectiva, el estudio comparado cumple una finalidad metodológica precisa: permite observar cómo distintos ordenamientos, pertenecientes a una misma tradición jurídica, regulan las excepciones atendiendo al tipo de acto de uso autorizado —reproducción, modificación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición— y a las condiciones bajo las cuales dichos actos resultan jurídicamente permitidos.

Este enfoque se encuentra directamente vinculado con la tesis central del libro. Si las excepciones son normas permisivas, su comprensión exige atender no solo al acto autorizado, sino también a las condiciones normativas de aplicación que delimitan su alcance. El análisis comparado permite identificar la reiteración de ciertos criterios —categoría de obras y prestaciones conexas admitidas, finalidad del uso, ausencia de ánimo de lucro, tipificación del usuario

y de quien aprovecha del rendimiento de la autorización legal, entre otros— que aparecen, con variaciones, en distintos ordenamientos.

El valor de esta matriz es que le ofrece al jurista una herramienta conceptual aplicable a su propio ordenamiento. De este modo, el derecho comparado se presenta como un medio para ordenar, interpretar y aplicar las excepciones con mayor certeza.

4. Rechazo al enfoque de “derechos de usuario”

Otro aporte central del autor es el análisis crítico de un enfoque doctrinario minoritario, pero con vocación de crecer, que concibe las excepciones al derecho de autor como “derechos de usuario”. El autor examina este planteamiento mostrando las debilidades conceptuales que se observan al trasladar al ámbito de las excepciones una noción propia del derecho subjetivo.

La obra sostiene acertadamente que la calificación de las excepciones como derechos del usuario resulta de una confusión entre posiciones jurídicas de distinta naturaleza. Mientras que los derechos subjetivos suponen una facultad exigible frente a terceros, las excepciones operan como autorizaciones legales objetivas, cuya eficacia depende del cumplimiento de condiciones normativamente establecidas. Las excepciones no confieren, por tanto, una pretensión autónoma, sino que legitiman determinados usos en la medida en que se verifiquen los requisitos previstos por la ley. La posición de derecho subjetivo en una relación jurídica supone necesariamente la existencia de un obligado correlativo, lo que carece de todo sustento en el ámbito de la autorización legal contenida en la excepción.

Esta caracterización resulta particularmente relevante al examinar la relación entre las excepciones y los mecanismos de protección tecnológica (MTP). Schuster Vergara muestra que la existencia de MTP no transforma a las excepciones en derechos subjetivos exigibles por el usuario, sino que pone de manifiesto la necesidad de analizar, en términos normativos, el alcance de la autorización legal frente a barreras tecnológicas impuestas por el titular. Desde esta perspectiva, las reglas que disciplinan la interacción entre excepciones y MTP deben ser comprendidas como parte del régimen de condiciones de aplicación de las normas permisivas y no como el reconocimiento de

Reseña bibliográfica

Estudio sobre las excepciones al derecho de autor y derechos conexos
de Santiago Schuster Vergara

un derecho del usuario a imponer el uso de la obra.

5. Consideraciones finales

La obra del doctor Santiago Schuster Vergara *Estudio sobre las Excepciones al Derecho de Autor y Derechos Conexos* constituye una contribución de primer orden a la dogmática del derecho de autor. Su principal mérito radica en haber otorgado a las excepciones un tratamiento conceptualmente riguroso, apegado a la causa fundacional del derecho de autor, coherente con la teoría general de las normas y con las exigencias propias de un sistema jurídico complejo.

La combinación de una sólida elaboración teórica, un uso metodológicamente cuidado del derecho comparado y un examen crítico de enfoques alternativos convierte al libro en una obra de referencia para la doctrina y la práctica jurídica. En particular, la propuesta de analizar las excepciones como normas permisivas, atendiendo a las formas de explotación y a las condiciones de uso, ofrece un marco conceptual de gran utilidad para el jurista contemporáneo.

En síntesis, se trata de una obra que no solo sistematiza el derecho vigente, sino que proporciona criterios analíticos idóneos para comprender y aplicar las excepciones al derecho de autor en contextos normativos diversos y en constante transformación.

* * * *

Conflicto de intereses

El autor declara no poseer conflicto de interés alguno.

<https://doi.org/10.26422/RIPI.2025.2300.zap>